MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 105-2023-OGGRRHH-MPC
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2

Cajamarca, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente Administrativo N° 070868-2022, mediante el cual la Sra. Janeth Linares Cabanillas - Coordinador de Contratos, comunicó a la Ing. Susan Yali De Fatima Mejia Mejia – ex Jefe de la Unidad De Planificación y Desarrollo De Personas, sobre la renuncia de la servidora **ROSA ELIZABETH VARGAS ZELADA** al cargo de Asesora Legal de Campo; en consecuencia, se ha extinguido su relación laborar con la entidad y el Informe Técnico Legal N° 142-2023-OGGRRHH-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en atención al expediente administrativo N° 070868-2022, con Informe N° 64-2022-JLC-AC-OGGRRHH-MPC, la Sra. Janeth Linares Cabanillas - Coordinador de Contratos, comunicó a la Ing. Susan Yali De Fatima Mejia Mejia – ex Jefe de la Unidad De Planificación y Desarrollo De Personas, referente a la carta de Renuncia voluntaria al cargo de Asesora Legal de Campo, presentada por la recurrente **ROSA ELIZABETH VARGAS ZELADA** indicando que su último día de labores será el 18 de octubre de 2022. En ese sentido, se derivó dicho expediente al área de Asesoría Legal para su atención el día 21 de febrero de 2023, el mismo que se puede visualizar del sistema de consultas del (SGD).

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se evidencia que la recurrente **ROSA ELIZABETH VARGAS ZELADA**, venia laborando en esta entidad en el cargo Asesor Legal de Campo, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 18 de octubre de 2022, y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, en virtud del artículo 182 literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por renuncia".

Que en virtud del artículo 185 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual prescribe que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado". Consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por la recurrente **ROSA ELIZABETH VARGAS ZELADA**, y la exonera del plazo de preaviso.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia de la recurrente al cargo de Asesora Legal de Campo, por renuncia voluntaria al vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado, así como lo referido al pago de los beneficios sociales que le correspondan siempre y cuando le corresponda.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con

la Ordenanza Municipal N° 807-CMPC del 18/08/2022 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC del 06/05/2019, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo quinto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de **la recurrente ROSA ELIZABETH VARGAS ZELADA**, al cargo de Asesora Legal de Campo, quien se encontraba laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 19 de octubre de 2022** (fecha indicada por la recurrente en la carta de renuncia voluntaria), conforme lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas la emisión del respectivo **certificado de trabajo** y a la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud **(liquidadora de beneficios sociales)**, el **cálculo de sus derechos laborales**, ambos conforme a su récord laboral siempre y cuando le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la recurrente **ROSA ELIZABETH VARGAS ZELADA**, en la siguiente dirección domiciliaria: Santa Beatriz N° 187, del Distrito, Provincia, Departamento de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OGGRRHH/CRHR
Archivo/
Remuneraciones/
Contratos/
Patrimonio/
Escalafón/
Control de personal/
Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos
Directora